



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION PROPUESTAS

1501
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1501,

VALPARAISO, 05 MAYO 2011

INT. N°
VISTOS:

18602

a. El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.

b. El Decreto Supremo N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Viviendas y Urbanización.

c. La Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de octubre de 2010, por la cual se aprueban los términos de referencia Administrativos y los Términos Técnicos y demás antecedentes de la Propuesta Privada N° 92/2010 "EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO".

d. La Propuesta Privada N° 92/2010, convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la contratación de las obras detalladas en el considerando precedente.

e. La Resolución Exenta N° 3524 de fecha 10 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó las adiciones N° 1 y el anexo a los Términos de Referencia Administrativo Especiales de la Propuesta Privada N° 92/2010, adjudicada a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS LIMITADA**, para el contrato de **"EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, por un monto de \$94.890.000 en moneda nacional, sin intereses y reajustes, en un plazo de ejecución de 112 días corridos.

f. El contrato para la ejecución de obras celebrado entre SERVIU REGION DE VALPARAISO y la EMPRESA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS LIMITADA, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2010.

g. La Resolución Exenta N° 3640 de fecha 22 de diciembre de 2010, por la cual se aprueba el contrato señalado en la letra f.

h. La carta de la EMPRESA PAVIMENTOS CHILENOS LIMITADA, ingresada por Oficina de Partes, N° 3500 de fecha 21 de marzo de 2011, por la cual solicitan la devolución de la Boleta de Garantía N° 140 del Banco Santander, por un monto de 1.398,735 UF., otorgada por concepto de garantía por anticipo.

i. El memorándum N° 2F-190, de fecha 05 de abril de 2011, del Jefe Departamento Técnico (s) a la Jefa de Sección Propuesta, en el cual se solicita se dicte la Resolución que autoriza la devolución de la Boleta Garantía.

j. Lo dispuesto en punto N° 2 del Artículo 122 del Decreto Supremo 236 del 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

k. El correo electrónico de fecha 27 de abril de 2011 del Jefe del Departamento de Normalización, por medio del cual informa que el anticipo otorgado a la Empresa Constructora Pavimentos Chilenos Ltda. por la ejecución de las



obras "EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, Comuna de SAN ANTONIO" según Resolución N° 3524/10, Propuesta 92/2010., fue devuelto en su totalidad en los Estados de Pagos N° 1, 2 y 8 del contrato.

l. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del tramite Toma Razón

m. El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. AUTORIZASE la devolución de la Boleta de Garantía señalada en la letra I, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS LIMITADA**, Propuesta Privada N° 92/2010, para la "**EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO**", adjudicada mediante Resolución Exenta N° 3524 de fecha 10 de diciembre de 2010.
2. El departamento de Administración y Finanzas, procederá a devolver la Boleta señalada precedentemente.
3. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el SERVIU REGION DE VALPARAISO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FRANCISCA CRUZ URRU
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

JBT/MHL/IDW/ANM/JSS/VRO/VOB.

TRANSCRIBIR A:

DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA PAVIMENTOS CHILENOS LIMITADA
LOS LITRES N° 1007, BELLOTO NORTE, QUILPUE.